

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del procedimiento tramitado para adjudicación de la REDACCIÓN DE PLIEGOS Y Y AT para proyecto _ inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), la clasificación CPV correspondiente a dicho objeto es: 71318000; todo ello en el expediente PR-D5000-2021-000389

Iniciado expediente por los trámites del contrato menor de mediante invitación a participar y efectadas invitaciones a empresas del sector, concretamente a las siguientes: ATISoluciones y Seguridad SL, AUDITESA SL y LETTER INGENIEROS SL., únicamente presentó oferta en el plazo concedido LETTER INGENIEROS SL mediante documento REGISTRO ENTRADA: 542 - 28/09/2023 13:38:28, con la siguiente proposición económica:

14.650,00 € (IVA 21% 3.076,50€), **TOTAL= 17.726,50 €**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	SERVICIOS		
Objeto del contrato:	PROYECTO Y ASISTENCIA TECNICA PARA REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO SINGULAR DE ENERGIA LIMPIA EN FONDON		
Procedimiento de contratación:	Contrato menor	Tipo de Tramitación:	ordinaria
Código CPV:	71318000		
Valor estimado del contrato	14.900,00€	IVA:	3.129,00€
Precio:	18.029,00€		
Duración:	4 MESES		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Redacción Pliegos Prescripciones y AT para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones , en los siguientes términos y condiciones que figuran en la Resolución identificada más arriba	
---	--

Código Seguro De Verificación	UDWX+WQt1CULBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	25/10/2023 09:40:18
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	25/10/2023 09:39:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDWX%2BWQt1CULBY0uuvQWZw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quedando acreditado que la contratación del servicio de redacción de lo citados pliegos mediante un contrato de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.

Contratar con LETTER INGENIEROS S.L. con CIF B19522028, representada por D/ Alberto Isidoro Ochando Ramírez con DNI 75140653K, la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA



Código Seguro De Verificación	UDWX+WQt1CULBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	25/10/2023 09:40:18
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	25/10/2023 09:39:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDWX%2BWQt1CULBY0uuvQWZw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

